LPN N° 15/2012 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION DE SALUD MENTAL.
ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 188/2012 – LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. N° 505 de fecha 18 de diciembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, por una parte, y, por la otra, la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.**, domiciliada en la calle Atilio Galfre N° 151 Km. 9 1/2, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Armando Benítez Urbieta**, con Cédula de Identidad N° 1.209.123, según Poder con Escritura N° 28; inscripto por la Escribana Gloria B. Rivarola de Escurra Reg. N° 409, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACION DE HASTA UN 20%** del monto adjudicado al Contrato para la **LPN N° 15/2012 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION DE SALUD MENTAL** suscripto entre LAS PARTES de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita la ampliación del Contrato con la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A** en el marco de la **LPN N° 15/2012 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION DE SALUD MENTAL** basando que lo adjudicado es insuficiente para cubrir las necesidades.

Por nota de fecha 04 de diciembre de 2013 la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.** da su conformidad a la ampliación del mencionado llamado.

Que dicha ampliación cuenta con Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 1393/2014.

Por Dictamen A.J. DGOC N° 444 de fecha 18 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones emite su parecer favorable a la solicitud de ampliación de hasta el 20% del contrato.

Que por Resolución DGOC N° 505 de fecha 18 de de diciembre de 2013, se aprueba la ampliación de hasta el 20% del contrato suscripto en el marco de la **LPN N° 15/2012 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION DE SALUD MENTAL**.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la AMPLIACION hasta un 20% de la Clausulas 6° del Contrato Principal, quedando establecido que las demás clausulas del contrato original permanece vigentes e invariables:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto total ampliado asciende a la suma de Gs. 64.800.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos mil); así mismo la CONTRATISTA deberá presentar una Póliza de Garantía por la ampliación del Contrato en un 10% del monto total Ampliado en la presente Adenda contados a partir de la firma de la misma.

Ítem	Descripción	Presentación	Unidas de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
7	Clonazepam (RSA)	Liquido oral	2.5 mg/mL	2.400	27.000	64.800.000
Monto total Ampliado: sesenta y cuatro millones ochocientos mil						**64.800.000**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de marzo de 2014.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Sr. Armando Benitez Urbieta,
CONTRATISTA

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales